



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 0000009 -DPB-2021

VISTO:

La Ordenanza N°1749-CM-07 que crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La Ordenanza N° 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07.

CONSIDERANDO:

- Que el alto volumen de trabajo de esta Defensoría del Pueblo se sostiene en el tiempo.
- Que el actual marco y la planificación prevista para el período 2021-2022 impone como necesario disponer de personal para el área de Mesa de Entradas, Atención al Público y Gestión Institucional.
- Que es necesario contar con una persona idónea y de confianza que pueda desarrollar las tareas de manera responsable y comprometida en un área de vital importancia para el organismo.
- Que para tal fin se designa en dicha responsabilidad al Sr. **CARLOS EMANUEL CARDENAS** (CUIT 20-28212847-1).
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.



**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:


- Art. 1º: DESIGNAR** al Sr. **CARLOS EMANUEL CARDENAS (CUIT 20-28212847-1)** a partir del día 19 de Julio de 2021 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que lleva adelante tareas en el área de Mesa de Entradas, Atención al Público y Gestión Institucional de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.-
- Art. 2º: ESTABLECER** que el Sr. **CARLOS EMANUEL CARDENAS (CUIT 20-28212847-1)**, desarrollará su actividad full time, de lunes a viernes, de 9 a 15hs, con una remuneración equivalente al 35 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.-
- Art.: 3º: COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.-
- Art. 4º: IMPUTAR** a la partida N° 3.16.19.26.0040.164.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.-
- Art. 5º: TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.-
- Art. 6º:** La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Klein.-
- Art. 7º:** Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

San Carlos de Bariloche, 19 de julio de 2021.-




GRACIELA NDEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21